



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 178-2026-GM/MPH

Huancavelica, 24 de junio 2026

#### VISTO:

El Informe Nº 227-2026-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Plan de Trabajo "ACADEMIA MUNICIPAL CEPRE MUNI 2026 - II", para su aprobación, a través de acto resolutorio.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las materias de competencia municipal, precisando que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en materia de educación, cultura, deporte y recreación; asimismo, el numeral 19) del artículo 82º de la citada ley, señala como función compartida de las municipalidades promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 022-2026-GM/MPH., de fecha 03 de febrero del 2026, se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo "ACADEMIA MUNICIPAL 2026 - I", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 50,610.00 soles, (...);

Que, mediante Informe Nº 170-2026-SGJECyD-GDS/MPH, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, remite el Plan de Trabajo "Academia Municipal CEPRE MUNI 2026 - II", solicitando disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), detallando que el objetivo principal es mitigar la existencia de jóvenes que carecen de condiciones económicas para complementar su preparación académica y acceder a una vacante en la educación superior;

Que, mediante Memorando Nº 094-2026-GDS/MPH, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la factibilidad presupuestal por la suma de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) para la ejecución del referido plan de trabajo, cuya finalidad es fortalecer el nivel académico y actitudinal de los alumnos, desarrollando su proceso de preparación y adaptabilidad para garantizar los conocimientos necesarios para su ingreso a la educación superior;

Que, mediante Informe Nº 0882-2026-SGPP-GPP/MPH, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, desde el ámbito estrictamente presupuestario, emite opinión favorable para asignar los recursos con cargo al presupuesto institucional por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) para el financiamiento del mencionado Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe Nº 174-2026-SGJECyD-GDS/MPH, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, sustenta la necesidad de continuar con la ACADEMIA MUNICIPAL CEPRE MUNI 2026 -II, destacando como resultado precedente un total de 30 alumnos ingresantes a la Universidad Nacional de Huancavelica en sus diferentes carreras profesionales, por lo que solicita la aprobación formal del Plan de Trabajo mencionado;

Que, existiendo una brecha de estudiantes que al culminar la educación secundaria no logran acceder a la educación superior por deficiencias en su formación académica, y siendo un deber del gobierno local invertir recursos en educación —priorizando a la población juvenil de menores recursos económicos de la provincia— resulta de necesidad institucional y de estricto interés público la implementación y funcionamiento de la referida academia, financiada con los recursos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, correspondiendo emitir el acto administrativo de aprobación;

Estando a lo expuesto, en atención a los documentos de vistos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 120-2026-AL/MPH, de conformidad con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR el Plan de Trabajo "ACADEMIA MUNICIPAL CEPRE MUNI 2026 - II", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, tomar las previsiones correspondientes, para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y D.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAMELICA

Ivan Contreras Lizana  
GERENTE MUNICIPAL